



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Calle Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 070 -2020-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, **10 MAR. 2020**

VISTOS:

El Memorando N° 433-2020-GOREMAD/GRPPYAT, de fecha 05 de marzo del 2020; Informe N° 067-2020-GOREMAD/GRPPYAT/SGDEI, de fecha 04 de marzo del 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2019-GOREMAD/GR, de fecha 09 de mayo del 2019; Informe Legal N° 239-2020-GOREMAD/ORAJ, de fecha 05 de marzo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2019-GOREMAD/GR, de fecha 09 de mayo del 2019, se resolvió en su artículo segundo: CONFORMAR, la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, de la sede del Gobierno Regional de Madre de Dios..[...].

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, de acuerdo a la doctrina, es pertinente sustentar que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", es decir, es un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto.

Que, habiéndose advertido el error material en la citada resolución, cuyo acto no altera lo sustancial del contenido y el sentido de la decisión final; se procede a la enmienda del error material antes indicado, prevaleciendo la conservación del acto administrativo contenido en la resolución objeto de rectificación del error material.

Con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la del Gobierno Regional de Madre de Dios, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, la Dirección Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; la Resolución N° 3594-2018-JNE de fecha 26 de diciembre del 2018, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Calle Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 573190 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016
www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, por error material, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2019-GOREMAD/GR, de fecha 09 de mayo del 2019, quedando de la manera siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, de la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, la misma que estará conformada de la siguiente manera:



Gerente General Regional

Presidente

Representante de la Alta Dirección

- Asesor de Alta Dirección

Miembro

Jefes de Órganos de Línea

- Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente

Miembro

Miembro

Jefe de Recursos Humanos

- Dirección de Personal

Jefe de Planificación y Presupuesto

- Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Miembro

Otro Miembro

- Director Regional de Administración

Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, SUBSISTENTE en todo lo demás la Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2019-GOREMAD/GR, de fecha 09 de mayo del 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Méd. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL